



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023

PRESIDENTE:

D. Francisco Carmona Limón (PP)

CONCEJALES:

D. Félix Caler Vázquez (PP)
D^a. Almudena García Prieto (PP)
D. Juan Carlos Martínez Moreno (PP)
D^a. María José Fuentes Domenech (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Emilio José Rodríguez Rodríguez (PP)
D. Luis Villa González (PP)
D^a. Azucena Cepedello Moreno (PP)
D^a. Rosa María Sola Expósito (PP)
D. Manuel González Mezquita (PP)
D. Antonio Torres Santos (PP)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
D. José Antonio Oría Garzón (PSOE)
D^a. Rosa María Reche Mármol (PSOE)
D. Manuel Ángel Vázquez Prieto (PSOE)
D^a. Alma María Cámara Ruano (PSOE)
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
D^a. María Carmen Peinado Muñoz (VOX)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (AXSÍ-Andalucistas)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IU-Podemos Con Andújar)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a. Dolores de la Torre Rus

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Plenos del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y seis minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Carmona Limón, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora accidental.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, a continuación, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- Queda enterado el Pleno del Acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales

asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el acta epigrafiada.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024 DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
Fecha: 30/10/2023
Hora: 12:40



DE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS, DE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS Y PRECIOS PRIVADOS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda de fecha 20 de octubre de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023 e informada la Comisión Mixta de Participación Ciudadana el día 25 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de las Ordenanzas, tanto fiscales como no fiscales, y el Establecimiento o fijación de Precios Privados. Se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

PRIMERO.- Aprobar la modificación en el articulado de las siguientes Ordenanzas:

- **Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles:**
Artículo 5.4
- **Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:**
Artículo 9, se elimina el punto 5.
- **Ordenanza Fiscal nº 7 Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no Tributaria del Cementerio**
Se actualizan las tarifas con el IPC del 3,5% del mes de septiembre
- **Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos y Otras Autorizaciones, así como por la Realización de Actividades de Verificación:**
Artículo 7.
- **Ordenanza nº 12 reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario de los Servicios de Alcantarillado:**
Artículo 4.
- **Ordenanza nº 15 reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por Recogida de Basura:**
Artículo 5.
Disposición final.
- **Ordenanza Fiscal nº 16 reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento :**
Artículo 2
- **Ordenanza Fiscal nº 17 reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicio de Piscinas e Instalaciones Deportivas**
Artículo 5.
- **Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable:**
Artículo 3, 4 y 5
- **Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa:**
Artículo 6.



- **Ordenanza nº 26** reguladora del tasa por el establecimiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública
Artículo 5
Artículo 7
- **Ordenanza nº 27** reguladora del tasa por instalación de puestos , barracas ,casetas de ventas , espectáculos , atracciones o recreo situadas en terrenos de uso público local , así como industrias callejeras y ambulantes
Artículo 5
- **Ordenanza nº 33** reguladora de las Prestación no Patrimonial de Carácter Público no tributaria por prestación de servicios en el Aparcamiento municipal sito en la plaza Rivas Sabater
Artículo 5
Se actualizan las tarifas con el IPC del 3,5% del mes de septiembre
- **Ordenanza nº 34** reguladora de las Prestación no Patrimonial de Carácter Público no tributaria por prestación de servicios en el Aparcamiento municipal sito en la calle Quintería
Artículo 5
Se actualizan las tarifas con el IPC del 3,5% del mes de septiembre
- **Ordenanza nº 38** reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por Depuración de Aguas Residuales
Artículo 4 y 5.
Numeración de los artículos 6 y 7
- **Ordenanza Fiscal nº 39** reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso público Local en el recinto ferial de Andújar y zonas anexas durante la feria multisectorial ciudad de Andújar y en el Parque de Colón y zonas anexas durante el concurso morfológico-funcional de caballos pura raza española “Anducab”:
Artículo 4.
- **Ordenanza nº 43** reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por Servicios de Compostaje:
Artículo 5.
Disposición final
- **Ordenanza Fiscal nº 49** reguladora del Precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Teatro Principal (SALA ESCÉNICA):
Artículo 2, 3 y 4

SEGUNDO: Establecimiento del Precio Público por Matriculación en Cursos de Formación a través de la Iniciativa “Aula Mentor”.

TERCERO.- Modificar el Establecimiento de los Precios Privados de Servicios del Cementerio, Complejo Deportivo y Piscinas Municipales en Calle Rio Betis. Se actualizan las tarifas con el IPC del 3,5% del mes de septiembre.

CUARTO.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante Inserción de Anuncio en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Mayor Difusión en la Provincia de Jaén, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

QUINTO.- Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”



Asimismo, ha quedado enterado el Pleno de las enmiendas presentadas el día 15 de octubre de 2023 en el Registro municipal bajo el número 22.620 por el Grupo Municipal Izquierda Unida – Podemos Con Andújar a la Propuesta de Ordenanzas Fiscales para el año 2024, que han sido desestimadas y cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La compleja situación socioeconómica que todavía sufre la población de Andújar a consecuencia de la crisis económica, provocada por el COVID19, cuyos efectos aún no se han superado y han generado, a lo largo de los años, desequilibrios estructurales agravados por la guerra de Ucrania que han provocado un aumento en los precios de productos básicos de alimentación, energía y combustible para la población de Andújar y especialmente para las capas sociales trabajadoras, de miles de pensionistas y también de miles de personas sin empleo. Por esto es necesario que el Ayuntamiento de Andújar en la medida de sus competencias ayude a sobrellevar la situación de necesidad que padecen centenares de familias como bien saben en los Servicios Sociales dependientes de nuestro Ayuntamiento, en Cáritas, en el Banco de Alimentos, en la Asociación S. Vicente de Paul y en los diferentes Conventos de religiosas.

Por eso es necesario establecer el compromiso de no pedir un mayor esfuerzo fiscal a la ciudadanía mientras las circunstancias lo permitan. En este sentido, el anteproyecto de Ordenanzas Fiscales de 2024 establece en el ciclo integral del agua, en la recogida de basuras y compostaje un aumento del 10%, porcentaje que prácticamente triplica el IPC.

Por lo expuesto, este Grupo Municipal presenta las siguientes,

ENMIENDAS

ENMIENDA N.º 1 DE ADICIÓN. ORDENANZA FISCAL N.º 1 REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Los inmuebles que han sido adjudicados a los bancos como consecuencia de ejecuciones hipotecarias o de dación en pago, tributarán y pagaran al Ayuntamiento el IBI de Urbana y de Rústica que corresponda.

ENMIENDA N.º 2 DE SUSTITUCIÓN. ORDENANZA FISCAL N.º 17 REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

En coherencia con las Ordenanzas n.º 12, 15, 18, 38 y 43, Reguladoras de Alcantarillado, Recogida de Basuras, Suministro domiciliario de Agua Potable, Depuración de Aguas Residuales y Compostaje. Sustituir el porcentaje del 130% del IPREM por el porcentaje del 175% del IPREM en el Abono Reducción a los mayores de 65 años.

ENMIENDA N.º 3. DE SUSTITUCIÓN. ORDENANZA N.º 12 REGULADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Sustituir el porcentaje del 10% de aumento que se propone y mantener la Ordenanza **CONGELADA**.

ENMIENDA N.º 4. DE SUSTITUCIÓN. ORDENANZA N.º 15 REGULADORA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Sustituir el porcentaje de aumento del 10% que se propone y mantener la Ordenanza **CONGELADA**.

ENMIENDA N.º 5. DE SUSTITUCIÓN. ORDENANZA N.º 18. REGULADORA DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

Sustituir el porcentaje de aumento del 10% que se propone y mantener la Ordenanza **CONGELADA**.

ENMIENDA N.º 6. DE SUSTITUCIÓN. ORDENANZA N.º 38 REGULADORA POR DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Sustituir el porcentaje de aumento del 10% que se propone y mantener la Ordenanza **CONGELADA**.

ENMIENDA N.º 7. DE SUSTITUCIÓN. ORDENANZA N.º 43 REGULADORA DEL SERVICIO DE COMPOSTAJE.

Sustituir el porcentaje de aumento del 10% que se propone y mantener la Ordenanza **CONGELADA**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
Fecha: 30/10/2023
Hora: 12:40



CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6

ENMIENDA Nº 8. DE ELMINACIÓN. ORDENANZA Nº 49 REGULADORA DEL TEATRO MUNICIPAL.

Eliminar en el artículo 3 de la aplicación de la tasa mínima; “podrá ser aplicada en casos de carácter excepcional previo informe del Área de Cultura”. Al ser una postilla discrecional y que podría dar lugar a agravios comparativos.”

Del mismo modo, ha quedado enterado el Pleno de las enmiendas presentadas el día 17 de octubre de 2023 en el Registro municipal bajo el número 22.786 por el Grupo Municipal Socialista a la Propuesta de Ordenanzas Fiscales para el año 2024, que han sido desestimadas y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ENMIENDA 1

ORDENANZA FISCAL Nº 11

REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y OTRAS AUTORIZACIONES, ASÍ COMO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN.

Se incluiría que los establecimientos públicos y comerciales correspondientes al pequeño comercio, bares, cafeterías, negocios relacionados con la hostelería, alimentación, establecimientos comerciales (excepto grandes superficies, bancos, etc ..), enseñanza, peluquerías, etc ... con superficie que no superen los 100 m2, durante el año 2024 tendrán una bonificación del 95% de la tasa por licencia de apertura.

Tendrán bonificación del 50% de la tasa los sujetos pasivos titulares de bares, restaurantes y negocios relacionados con la hostelería, también pequeño comercio que desarrollen su actividad en locales desde 100 m2 hasta 150 m2.

ENMIENDA 2

ORDENANZA FISCAL Nº 12

REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

No se aplicaría la subida del 10%.

ENMIENDA 3

ORDENANZA FISCAL Nº 15

REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR RECOGIDA DE BASURAS

No se aplicaría la subida del 10%.

ENMIENDA 4

ORDENANZA FISCAL Nº 18

REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

No se aplicaría la subida del 10%.

ENMIENDA 5

ORDENANZA FISCAL Nº 38

REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.



No se aplicaría la subida del 10%.

ENMIENDA 6

ORDENANZA FISCAL N° 43

REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR SERVICIOS DE COMPOSTAJE.

No se aplicaría la subida del 10%.

ENMIENDA 7

ORDENANZA FISCAL N° 43

REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR SERVICIOS DE COMPOSTAJE

EPÍGRAFE 9.4: Mantener el texto del punto 4 del epígrafe.

ENMIENDA 8

ORDENANZA FISCAL N° 43

REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR SERVICIOS DE COMPOSTAJE.

EPÍGRAFE 10: Familias numerosas.

Hasta 48 m3

- 1 hijo 20%
- 2 hijos 30%
- 3 hijos 40%
- 4 hijos 50%
- 5 hijos 60%

ENMIENDA 9

ORDENANZA FISCAL N° 49

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL TEATRO PRINCIPAL (SALA ESCÉNICA)

GRUPO VII. Cuota mínima.

Eliminar el párrafo siguiente:

La cuota mínima de este precio público se establece en 155,87€ más IVA que podrá ser aplicada en casos de carácter previo informe del Área de Cultura.”

De igual forma, ha quedado enterado el Pleno de las enmiendas presentadas el día 17 de octubre de 2023 en el Registro municipal bajo el número 22.891 por el Grupo Municipal VOX a la Propuesta de Ordenanzas Fiscales para el año 2024, que han sido desestimadas y cuyo tenor literal es el siguiente:

“**ORDENANZA N° 12:**

Artículo 4,

4.1:

- No subir un 10% la tarifa y adaptarse a lo que han subido los sueldos realmente, que no ha sido esa cantidad. Tener en cuenta a los comercios y pequeñas empresas que generan puestos de trabajo, a los que les van subiendo todo y se les asfixia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
Fecha: 30/10/2023
Hora: 12:40

CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6



4.2:

- Eliminar la pertenencia al “colectivo de personas víctimas de violencia de género” como motivo de bonificación. Las personas amparadas por esta ley son sólo mujeres por lo que nos parece totalmente discriminatorio hacia la población de varones que reúnan las mismas condiciones y no se les tenga en cuenta por razones de sexo. Igualmente en cualquier apartado/epígrafe en el que figure esta observación.

4.4:

- eliminar el requisito de “I.R.P.F., último ejercicio presupuestario” para poder optar a la bonificación de Familia Numerosa.

ORDENANZA Nº 15:

Artículo 5: Cuota tributaria

- No subir un 10% la tarifa y adaptarse a lo que han subido los sueldos realmente, que no ha sido esa cantidad. Tener en cuenta a los comercios y pequeñas empresas que generan puestos de trabajo, a los que les van subiendo todo y se les asfixia.

Epígrafe 9º:

- Eliminar la pertenencia al “colectivo de personas víctimas de violencia de género” como motivo de bonificación. Las personas amparadas por esta ley son sólo mujeres por lo que nos parece totalmente discriminatorio hacia la población de varones que reúnan las mismas condiciones y no se les tenga en cuenta por razones de sexo. Igualmente en cualquier apartado/epígrafe en el que figure esta observación.

Epígrafe 10º:

- eliminar el requisito de “I.R.P.F., último ejercicio presupuestario” para poder optar a la bonificación de Familia Numerosa.

ORDENANZA Nº 16:

Artículo 2:

2.2 apartado 3:

- Determinar cuál es la pensión mínima para gozar de exención de la Tasa por el servicio de bomberos.

ORDENANZA Nº 17:

Artículo 5:

- Epígrafe 1º: ampliar la condición de “acompañante” a cuidador, nieto o persona que acompañe al jubilado/pensionista sin la cual éste no podría acudir y disfrutar de la piscina.

ORDENANZA Nº 18:

Artículo 3:

- No subir un 10% la tarifa y adaptarse a lo que han subido los sueldos realmente, que no ha sido esa cantidad. Tener en cuenta a los comercios y pequeñas empresas que generan puestos de trabajo, a los que les van subiendo todo y se les asfixia.

Apartado b:

- modificar el consumo a m3/mes; al considerarlo como actualmente, **trimestral**, van cobrando más caro conforme pasan los meses, al ir acumulando, aunque no hayas excedido tu consumo mensualmente.

Artículo 5:

Apartado 5.1:

- Eliminar la pertenencia al “colectivo de personas víctimas de violencia de género” como motivo de bonificación. Las personas amparadas por esta ley son sólo mujeres por lo que nos parece totalmente discriminatorio hacia la población de varones que reúnan las mismas condiciones y no se les tenga en cuenta por razones de sexo. Igualmente en cualquier apartado/epígrafe en el que figure esta observación.

Apartado 5.4:

- eliminar el requisito de “I.R.P.F., último ejercicio presupuestario” para poder optar a la bonificación de Familia Numerosa.

ORDENANZA 22:

Artículo 7:

19.- Establecer diferente horario los días laborables, reduciéndolo, puesto que hay un mayor número vecinos que han de madrugar y precisan descanso.



FIRMANTE - FECHA



ORDENANZA 27:

Artículo 5:

Tarifa primera:

- Dado que las peñas, entidades públicas, etc. no van a pagar por la ocupación de terrenos, se debería de poner un límite a esta ocupación con el fin de que ésta no sea mayor de lo conveniente y dificulten el establecimiento de otras, y si lo es, pagar por el exceso.

ORDENANZA 38:

Artículo 4. Tarifas:

- No subir un 10% la tarifa y adaptarse a lo que han subido los sueldos realmente, que no ha sido esa cantidad. Tener en cuenta a los comercios y pequeñas empresas que generan puestos de trabajo, a los que les van subiendo todo y se les asfixia.

Artículo 5. Bonificaciones:

- Eliminar la pertenencia al “colectivo de personas víctimas de violencia de género” como motivo de bonificación. Las personas amparadas por esta ley son sólo mujeres por lo que nos parece totalmente discriminatorio hacia la población de varones que reúnan las mismas condiciones y no se les tenga en cuenta por razones de sexo. Igualmente en cualquier apartado/epígrafe en el que figure esta observación.

- eliminar el requisito de “I.R.P.F., último ejercicio presupuestario” para poder optar a la bonificación de Familia Numerosa.

ORDENANZA 43:

Artículo 5. Cuota tributaria:

- No subir un 10% la tarifa y adaptarse a lo que han subido los sueldos realmente, que no ha sido esa cantidad. Tener en cuenta a los comercios y pequeñas empresas que generan puestos de trabajo, a los que les van subiendo todo y se les asfixia.

Epígrafe 9:

- Eliminar la pertenencia al “colectivo de personas víctimas de violencia de género” como motivo de bonificación. Las personas amparadas por esta ley son sólo mujeres por lo que nos parece totalmente discriminatorio hacia la población de varones que reúnan las mismas condiciones y no se les tenga en cuenta por razones de sexo.

Epígrafe 10:

- eliminar el requisito de “I.R.P.F., último ejercicio presupuestario” para poder optar a la bonificación de Familia Numerosa.

PRECIOS PRIVADOS SERVICIOS COMPLEJO DEPORTIVO Y PISCINA MUNICIPAL C/RÍO BETIS

Cuotas abonados/mensual:

- especificar qué personas están incluidas en el abono “familiar”

Natación dirigida:

- poner menor precio a los niños que a los adultos.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el asunto.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta al principio transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

“Examinado el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de las Ordenanzas, tanto fiscales como no fiscales, y el Establecimiento o fijación de Precios Privados. Se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
Fecha: 30/10/2023
Hora: 12:40

CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6



PRIMERO.- Aprobar la modificación en el articulado de las siguientes Ordenanzas:

- **Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

Artículo 5.4

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 14 (12 PP + 1 VOX + 1 IU-Podemos Con Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 7 (6 PSOE + 1 Axsí-Andalucistas)

Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, anteriormente transcrita, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

- **Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:**

Artículo 9, se elimina el punto 5.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 20 (12 PP + 6 PSOE + 1 VOX + 1 IU-Podemos Con Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 1 (Axsí-Andalucistas)

Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, anteriormente transcrita, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

- **Ordenanza Fiscal nº 7 Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no Tributaria del Cementerio**

Se actualizan las tarifas con el IPC del 3,5% del mes de septiembre

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no Tributaria del Cementerio.

- **Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos y Otras Autorizaciones, así como por la Realización de Actividades de Verificación:**

Artículo 7.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos y Otras Autorizaciones, así como por la Realización de Actividades de Verificación.

- **Ordenanza nº 12 reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario de los Servicios de Alcantarillado:**

Artículo 4.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (PP)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (6 PSOE + 1 VOX + 1 Axsí-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)
- ABSTENCIONES: 0



Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza nº 12, reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario de los Servicios de Alcantarillado.

- **Ordenanza nº 15 reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por Recogida de Basura:**

Artículo 5.

Disposición final.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (PP)

- VOTOS EN CONTRA: 9 (6 PSOE + 1 VOX + 1 AxSí-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)

- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza nº 15, reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por Recogida de Basura.

- **Ordenanza Fiscal nº 16 reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento:**

Artículo 2

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 16 reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

- **Ordenanza Fiscal nº 17 reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicio de Piscinas e Instalaciones Deportivas**

Artículo 5.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17 reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicio de Piscinas e Instalaciones Deportivas.

- **Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable:**

Artículo 3, 4 y 5

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (PP)

- VOTOS EN CONTRA: 9 (6 PSOE + 1 VOX + 1 AxSí-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)

- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable.

- **Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa:**

Artículo 6.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso



Público Local con Mesas, Sillas, Tribunales, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa.

- **Ordenanza nº 26 reguladora del tasa por el establecimiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública:**

Artículo 5

Artículo 7

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza nº 26 reguladora de la tasa por el establecimiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública.

- **Ordenanza nº 27 reguladora del tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreo situadas en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes:**

Artículo 5

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza nº 27 reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreo situadas en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

- **Ordenanza nº 33 reguladora de la Prestación no Patrimonial de Carácter Público no tributaria por prestación de servicios en el Aparcamiento municipal sito en la plaza Rivas Sabater:**

Artículo 5

Se actualizan las tarifas con el IPC del 3,5% del mes de septiembre

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza nº 33 reguladora de la Prestación no Patrimonial de Carácter Público no tributaria por prestación de servicios en el Aparcamiento municipal sito en la plaza Rivas Sabater.

- **Ordenanza nº 34 reguladora de la Prestación no Patrimonial de Carácter Público no tributaria por prestación de servicios en el Aparcamiento municipal sito en la calle Quintería:**

Artículo 5

Se actualizan las tarifas con el IPC del 3,5% del mes de septiembre

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza nº 34 reguladora de la Prestación no Patrimonial de Carácter Público no tributaria por prestación de servicios en el Aparcamiento municipal sito en la calle Quintería.

- **Ordenanza nº 38 reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por Depuración de Aguas Residuales:**

Artículo 4 y 5.

Numeración de los artículos 6 y 7

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (PP)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (6 PSOE + 1 VOX + 1 AxSí-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)
- ABSTENCIONES: 0



Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza nº 38, reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por Depuración de Aguas Residuales.

- **Ordenanza Fiscal nº 39 reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso público Local en el recinto ferial de Andújar y zonas anexas durante la feria multisectorial ciudad de Andújar y en el Parque de Colón y zonas anexas durante el concurso morfológico-funcional de caballos pura raza española “Anducab”:**

Artículo 4.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 39 reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso público Local en el recinto ferial de Andújar y zonas anexas durante la feria multisectorial ciudad de Andújar y en el Parque de Colón y zonas anexas durante el concurso morfológico-funcional de caballos pura raza española “Anducab”.

- **Ordenanza nº 43 reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por Servicios de Compostaje:**

Artículo 5.

Disposición final

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (PP)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (6 PSOE + 1 VOX + 1 AxSí-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza nº 43, reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por Servicios de Compostaje.

- **Ordenanza Fiscal nº 49 reguladora del Precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Teatro Principal (SALA ESCÉNICA):**

Artículo 2, 3 y 4

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (PP)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (IU - Podemos Con Andújar)
- ABSTENCIONES: 8 (6 PSOE + 1 VOX + 1 AxSí-Andalucistas)

Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 49, reguladora del Precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Teatro Principal (SALA ESCÉNICA).

SEGUNDO: Establecimiento del Precio Público por Matriculación en Cursos de Formación a través de la Iniciativa “Aula Mentor”.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el Establecimiento del Precio Público por Matriculación en Cursos de Formación a través de la Iniciativa “Aula Mentor”.

TERCERO.- Modificar el Establecimiento de los Precios Privados de Servicios del Cementerio, Complejo Deportivo y Piscinas Municipales en Calle Rio Betis. Se actualizan las tarifas con el IPC del 3,5% del mes de septiembre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023 12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
Fecha: 30/10/2023
Hora: 12:40

CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar Modificar el Establecimiento de los Precios Privados de Servicios del Cementerio, Complejo Deportivo y Piscinas Municipales en Calle Rio Betis.

CUARTO.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante Inserción de Anuncio en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Mayor Difusión en la Provincia de Jaén, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

QUINTO.- Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CON BONIFICACIÓN DEL ICIO, A LA MERCANTIL PROMOCIONES Y ARQUITECTURA JAVIER HUERTAS, S.L., A LA UTE HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR Y A LA UTE ADECUACIÓN DE APARCAMIENTOS HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda de fecha 10 de octubre de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Vistas las solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, presentas por los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, por las obras de distintas actuaciones de mejora en el Hospital Alto Guadalquivir, las cuales se detallarán más adelante, alegando que las mismas se consideran de interés o utilidad social:

SUJETO PASIVO	OBRAS A EJETUTAR	P.E.M	IMPORTE I.C.I.O	IMPORTE BONIFICACION
PROMOCIONES Y ARQUITECTURA JAVIER HUERTAS S.L B23555808	CONSTRUCCION DE LA UCI	222.021,97 €	7.393,33 €	7.023,66 €
UTE HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR U09837436	CONSTRUCCION NUEVO MODULO MATERNO-INFANTIL Y REMODELACION Y MEJORA DE ZONAS DE URGENCIAS, FARMACIA, LABORATORIO Y ENDOSCOPIAS EN H.A.G	1.959.359,25€	65.246,66€	61.984,33€
UTE ADECUACION DE APARCAMIENTOS HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR; U44955219	MEJORA Y CUBIERTA DEL APARCAMIENTO DE PROFESIONALES EN H.A.G.	271.428,57€	9.038,57€	8.586,64€



CONSIDERANDO, que cada expediente consta el informe Técnico correspondiente, donde se consideran dichas obras de interés o utilidad municipal por circunstancias sociales.

PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal por circunstancias sociales las obras promovidas por la mercantil PROMOCIONES Y ARQUITECTURA JAVIER HUERTAS, S.L., con CIF B23555808, consistentes en “**Construcción de la UCI en Hospital Alto Guadalquivir del municipio de Andújar**”.

SEGUNDO.- Bonificar la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a PROMOCIONES Y ARQUITECTURA JAVIER HUERTAS, S.L. por las obras anteriormente citadas, bonificaciones que ascienden a **7.023,66 Euros**.

TERCERO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal por circunstancias sociales las obras promovidas por la mercantil UTE HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, con CIF U09837436, consistentes en “**Construcción de un nuevo módulo materno infantil y la remodelación y mejora de zonas como urgencias, farmacia, laboratorio y endoscopias del Hospital Alto Guadalquivir del municipio de Andújar**”.

CUARTO.- Bonificar la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a UTE HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR con CIF U09837436 por las obras anteriormente citadas, bonificaciones que ascienden a **61.984,33 Euros**.

QUINTO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal por circunstancias sociales las obras promovidas por la mercantil UTE ADECUACIÓN DE APARCAMIENTOS HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, con CIF U44955219, consistentes en “**Mejora y Cubierta del Aparcamiento de Profesionales en el Hospital Alto Guadalquivir del municipio de Andújar**”.

SEXTO.- Bonificar la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, UTE APARCAMIENTOS HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, por las obras anteriormente citadas, bonificaciones que ascienden a **8.586,64 Euros**.

SEPTIMO.- Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención Municipal, a los solicitantes y a la Gestión Tributaria, con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 64/2023 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA ADQUISICIÓN DE CINCO CARRITOS PARA LIMPIEZA EN PEDANÍAS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda de fecha 19 de octubre de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231935571
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 30/10/2023	Fecha: 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 30/10/2023	Hora: 12:40
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023 12:42:08		

CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6



“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N° 64/2023, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al expediente de gasto que a continuación se detalla, derivado del informe emitido por el Técnico del Área de Participación Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar, que figura en el expediente:

ACTUACIÓN A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
ADQUISICIÓN DE CINCO CARRITOS DE LIMPIEZA PARA PEDANÍAS	2.450,25 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2023), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

1) Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
220230010661	730 924.00 227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	2.450,25 €
	TOTAL		2.450,25 €

2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.

3) Informe de los responsables del Área de Participación Ciudadana de este Excmo Ayuntamiento, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que la baja de crédito propuesta para la financiación de este expediente no perjudica al servicio al que está destinado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
2023 4 64 CE 1	730-920.23.625.00	ADQUISICIÓN 5 CARRITOS DE LIMPIEZA PARA PEDANÍAS	0,00 €	2.450,25 €	2.450,25 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
 FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
 12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
 Fecha: 30/10/2023
 Hora: 12:40



CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA	CRÉDITOS DISPONIBLES A NIVEL DE VINCULACIÓN A DÍA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
730 924.00 227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	6.500,00	6.500,00	13.258,00	2.450,25	4.049,75

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CRÉDITO = 2.450,25 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Modificar el Anexo de Inversiones en relación con lo aprobado en el punto primero.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expreso de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 65/2023 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ EJIDO DEL PUENTE.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda de fecha 20 de octubre de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 65/2023, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al expediente de gasto que a continuación se detalla, derivado del informe emitido por el Jefe de Servicio de Servicios del Área de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar, que figura en el expediente:

ACTUACIÓN A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ EJIDO DEL PUENTE	18.090,23 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2023), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
 12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
 Fecha: 30/10/2023
 Hora: 12:40

CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6



Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

4) Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
220230010797	600 151.23 619.00	LIQUIDACIÓN CONTRATOS OBRAS DE INVERSIÓN	18.090,23 €
	TOTAL		18.090,23 €

- 5) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- 6) Informe de los responsables del Área de Servicios de este Excmo. Ayuntamiento, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que la baja de crédito propuesta para la financiación de este expediente no perjudica al servicio al que está destinado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
2023 2 65 CE 1	600-165.23.619.00	SUM. E INST. ALUMBRADO PÚBLICO C/ EJIDO DEL PUENTE	0,00 €	18.090,23 €	18.090,23 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA	CRÉDITOS DISPONIBLES A NIVEL DE VINCULACIÓN A DÍA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
2023 2 PTO 57 1	600 151.23 619.00	LIQUIDACIÓN CONTRATOS OBRAS DE INVERSIÓN	80.000,00	77.035,71	77.035,71	18.090,23	61.909,77

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CRÉDITO = 18.090,23 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Modificar el Anexo de Inversiones en relación con lo aprobado en el punto primero.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
 FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
 12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
 Fecha: 30/10/2023
 Hora: 12:40



CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6

www.andujar.es

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 67/2023 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS. 25% FONDOS UNESPA, ANUALIDAD 2023.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda de fecha 20 de octubre de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito con Nº 67/2023, que se ha de financiar con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria para hacer frente a la actuación del siguiente detalle, informada por el Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y salvamento de este Excmo. Ayuntamiento que figura en el expediente:

PROYECTO	Aplicación Presupuestaria			Denominación	NECESIDADES DE CTO/IMPORTE CTO A SUPLEMENTAR
2021-2-35-GI-2	530	13621	62500	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO GIMNASIO	9.455,36
2021-2-26-CE-1	530	13621	63300	HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y UTILLAJE BOMBEROS. FONDOS UNESPA 2021	30.000,00
				IMPORTE TOTAL	39.455,36

Los gastos detallados **NO cuentan con consignación presupuestaria SUFICIENTE** en el presupuesto en vigor (2023), no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas por los responsables del Área de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Se incorporan al expediente:

1. Documentos contables I=120230001075, I=120230001076, por importes de 9.455,36 € y 30.000,00 € respectivamente, en relación a la aportación de la UNESPA por las Contribuciones Especiales (25% restante anualidad 2023). Dicha cantidad ha sido aplicada definitivamente en la contabilidad con fecha 22/09/23.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
Fecha: 30/10/2023
Hora: 12:40



CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6

- Informe emitido por el Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de este Excmo. Ayuntamiento, **justificando la necesidad** del Suplemento de Crédito en las aplicaciones presupuestarias indicadas, e indicando que se financiará con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos a tenor del ingreso realizado por UNESPA anteriormente detallado.
- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias afectadas por el presente expediente.

Por lo expuesto, se propone a la COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA, DICTAMINE PARA SU APROBACION POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiado con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, del siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A SUPLEMENTAR.

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	REMENTENTES INCORPORADOS	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE	TOTAL CRÉDITO (CTO TOTAL CONSIGNADO + SUPLEM. CTO PROPUESTO)
2021 2 35 GI 2	530	136.21	625.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO GIMNASIO	0,00	1,13	1,13	9.455,36	9.456,49
2021 2 26 CE 1	530	136.21	633.00	HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y UTILLAJE BOMBEROS. FONDOS UNESPA 2021	0,00	16.833,89	16.833,89	30.000,00	46.833,89
							TOTAL	39.455,36	

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO= 39.455,36 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN

NUEVOS INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA PTO 2023, AL DÍA DE LA FECHA	NUEVOS INGRESOS GENERADOS Y RECAUDADOS EN 2023	TOTAL
35101	CONTRIBUCIONES ESPECIALES. UNESPA 2023	97.781,04	39.455,36 €	137.236,40 €

TOTAL NUEVOS INGRESOS RECAUDADOS= 39.455,36 €

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO = INGRESO GENERADO = 39.455,36 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
 12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
 Fecha: 30/10/2023
 Hora: 12:40



CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ANDÚJAR, REFERIDA AL PLAN PARCIAL SECTOR-2, TERCIARIO NORTE.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda de fecha 23 de octubre de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“El Concejal Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo a la vista de los informes emitidos en relación al expediente que se tramita en este Área referente a Aprobación Provisional de La Modificación puntual del PGOU de Andújar referida al Plan Parcial sector 2- Terciario Norte, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar a instancias de D. Antonio Requero García y otros C.B.

Con fecha 24 de Junio de 2021 se aprobó inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la Modificación Puntual del PGOU de Andújar referida a terrenos situados en Sector 2 - Terciario Norte, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar a instancias de D. Antonio Requero García y otros C.B.

Que durante el Trámite urbanístico se solicitaron los informes preceptivos y de conformidad con el art. 32.1.2ª de la ley 7/2021, de 17 de diciembre, se sustancian los correspondientes informes a través de la Comisión provincial de coordinación Urbanística.

A la vista de los informes recibidos, y alternativas presentadas durante el mismo, una vez introducidos motivadamente los cambios que resulten más convenientes respecto del instrumento aprobado inicialmente y cumpliendo lo recogido en los informes sectoriales emitidos al respecto, procede el acuerdo de aprobación provisional poniendo fin a la tramitación municipal, debiendo ser notificado a los organismos que hayan emitido informes, este trámite se sustanciará a través de la *Comisión Provincial de Coordinación Urbanística*, a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes en un único pronunciamiento, incluido la solicitud a la Consejería de Salud la verificación del cumplimiento del *Informe de Evaluación de Impacto en Salud*. (art.14.5 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de Evaluación de Impacto en Salud).

Propongo a la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda la aprobación del siguiente:

DICTAMEN: proponer al Pleno del Ayuntamiento a la vista de los informes obrantes en el expediente, para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231935571
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL -	30/10/2023	Fecha: 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE -	30/10/2023	Hora: 12:40
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES -	30/10/2023	
	12:42:08	

CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6



PRIMERO.- La aprobación PROVISIONAL del documento Modificación Puntual del PGOU de Andújar referido al Plan Parcial Sector 2- Terciario Norte, una vez resueltos e incorporados en su caso, el contenido de los informes sectoriales, (incluido informe de impacto en salud) siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley de medidas para la Modernización del Gobierno Local L57/2003 de 16 de diciembre, el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- Solicitar dictamen del Consejo Consultivo, siendo preceptivo y vinculante a tenor del artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, en relación con el artículo 36.2.c).2ª de la Ley 7/2002.

TERCERO.- Requerir a los órganos que hayan emitido informes sectoriales, para que en el plazo de un mes verifiquen o adapten el contenido de sus informes. En el caso que nos ocupa, y dado que la aprobación definitiva corresponde a la Junta de Andalucía, este trámite se sustanciará a través de la *Comisión Provincial de Coordinación Urbanística*, a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes en un único pronunciamiento, incluido la solicitud a la Consejería de Salud la verificación del cumplimiento del *Informe de Evaluación de Impacto en Salud*. (art. 14.5 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de Evaluación de Impacto en Salud). Debiendo requerir al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, cuyo informe tiene carácter vinculante, para que a la vista de los documentos y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

CUARTO.- Remisión del Instrumento de Planeamiento a la Consejería de Urbanismo para su aprobación definitiva, que deberá resolverse en un plazo máximo de 5 meses. (art. 32.4 LOUA)."

D. Félix Caler Vázquez, Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda de fecha 20 de octubre de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Con fecha 29 de Septiembre de 2023, el Pleno de la Corporación de la Diputación Provincial de Jaén, en Sesión ordinaria nº 10 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: "DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023/2024."

SEGUNDO.- Se publicó en el BOP de Jaén, nº 198 de fecha 10 de octubre de 2023, la Aprobación de la convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Empleo Municipal 2023/2024, que tiene por objeto financiar o subvencionar los gastos de contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras y servicios de los municipios de la provincia que participen en este Plan.



TERCERO.- La Asignación otorgada al Municipio de Andújar es de 160.000,00 €.

CUARTO.- El cuadro de personal a contratar por este Ayuntamiento es el siguiente:

PERFIL PROFESIONAL	COSTE SALARIAL INCLUIDA S.S.	Nº PERSONAS	TIEMPO CONTRATADO	COSTE TOTAL
Oficial Albañil	2.189,00 €	2	TRES MESES	13.134,00 €
Oficial Electricista	2.189,00 €	1	TRES MESES	6.567,00 €
Oficial Carpintero	2.189,00 €	2	TRES MESES	13.134,00 €
Oficial Pintor	2.189,00 €	2	TRES MESES	13.134,00 €
Oficial Fontanero	2.189,00 €	1	TRES MESES	6.567,00 €
Oficial Mecánico	2.189,00 €	1	TRES MESES	6.567,00 €
Peón del PFEA	2.602,22 €	10	TRES MESES	78.066,60 €
Peón Oficios Varios	1.920,04 €	2	TRES MESES	11.520,24 €
Limpiadora	1.885,03 €	2	TRES MESES	11.310,16 €
TOTAL :				160.000,00 €

QUINTO.- La presente propuesta se presenta ante la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras Urbanas, Urbanismo y Vivienda, habrá de trasladarse al Pleno de la Corporación para la adopción del acuerdo que corresponda y será notificada a las áreas de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, así como a Recursos Humanos.”

D. Félix Caler Vázquez, Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 2023.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda de fecha 20 de octubre de 2023 y de la toma de conocimiento de la misma por parte de la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Propuesta para dar conocimiento de las subvenciones concedidas por la Excm. Diputación Provincial dentro del Plan Provincial 2023 y que afectan a las siguientes actuaciones:

- 1.- Renovación de pavimento e infraestructuras en acerado junto al centro educativo SAFA en calle Puerta de Madrid.
- 2.- Renovación de pintura exterior/interior, limpieza de estructura espacial y renovación de pavimento interior en el pabellón ferial.
- 3.- Sustitución de cubierta en nave parada sementales situado en el Camino de la Vega en Andújar.

PRIMERO.- Con fecha 31 de Marzo de 2023, el Pleno de la Corporación de la Diputación Provincial de Jaén, en Sesión ordinaria nº 3 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: "DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
Fecha: 30/10/2023
Hora: 12:40



CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6

SEGUNDO.- Se publicó en el BOP de Jaén, nº 75 de fecha 20 de abril de 2023, el Anuncio de la Aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2023, relativa a obras e inversiones.

TERCERO.- El cuadro de inversiones u obras a ejecutar por este Ayuntamiento es el siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNAC. PLAN €	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Andújar	Renovación de pavimento e infraestructuras en acerado junto al centro educativo SAFA en calle Puerta de Madrid	94.447,19 €	29.825,43 €	124.272,62 €
Andújar	Renovación de pintura exterior/interior, limpieza de estructura espacial y renovación de pavimento interior en el pabellón ferial	85.752,47 €	27.079,73 €	112.832,20 €
Andújar	Sustitución de cubierta en nave parada sementales situado en el Camino de la Vega en Andújar.	87.034,77	27.484,66 €	114.519,43 €

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno de las subvenciones concedidas por la Diputación de cada una de las actuaciones reflejadas en el cuadro anterior.”

D. Félix Caler Vázquez, Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno toma conocimiento.

PUNTO UNDÉCIMO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA REFERIDA A LA TRAMITACIÓN PARA INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA COFINANCIACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Resolución de Alcaldía mencionada en el epígrafe así como de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Mujer e Igualdad de ratificación de la misma, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Igualdad y Mujer en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Visto el procedimiento establecido por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en su Orden 25 de julio de 2023 (BOJA nº 144, 28/07/23) para la cofinanciación del mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales, de fecha 13 de Septiembre de 2023, cuyo tenor literal era el siguiente: “INFORME QUE EMITE M^a DEL CARMEN BELLIDO MUÑOZ, JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES RESPECTO DEL INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA COFINANCIACION DE CENTRO MUNICIPAL DE NFORMACION A LA MUJER DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2023 (BOJA núm. 144, de 28 de Julio de 2023) Los centros municipales de información a la mujer son las unidades de atención integral e información a las mujeres y en especial a las mujeres víctimas de violencia de género de conformidad con lo dispuesto, regulándose las funciones, composición y funcionamiento de los mismos por el Decreto 99/2022 de 7 de junio. Este Decreto, establece que la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la creación y mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, cuya cofinanciación será del cincuenta por ciento.



CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
Fecha: 30/10/2023
Hora: 12:40



El citado decreto establece la firma de convenios entre el Instituto Andaluz de la Mujer y las entidades locales como forma de finalización del procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los centros, que le será de aplicación las normas de concesión directa de subvenciones impuestas por normas con rango de ley, reguladas en el artículo 34 del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, de acuerdo con los artículos 22.2.b) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y recogerá, como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 28 del citado Reglamento. Asimismo, determina que el procedimiento de cofinanciación se establecerá por la Consejería competente en materia de igualdad. Para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Decreto, se ha publicado recientemente el Boletín de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 144, de 28 de Julio de 2023 la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y mantenimiento de los Centros municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden el modelo que se aprueba tiene carácter plurianual y a través del mismo se instrumentalizará la cofinanciación, de la creación y mantenimiento de centros municipales de Información a la mujer, en el supuesto del municipio de Andújar, de mantenimiento. El convenio, establecerá las condiciones y compromisos entre el Instituto Andaluz de la mujer y la entidad local, teniendo el carácter de bases reguladoras y será el que se formalizará para finalizar el procedimiento de cofinanciación, debiendo iniciarse el mismo a petición de la entidad local interesada, el Ayuntamiento de Andújar; pudiéndose solicitar la cofinanciación del cincuenta por ciento de los gastos de mantenimiento, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones reguladas en los Capítulos I, II Y III del Decreto 99/2022, debiendo de mantenerse estos desde el inicio del plazo de ejecución en el supuesto de solicitud de mantenimiento, hasta la finalización del plazo de justificación. Los gastos subvencionables serán únicamente los de retribuciones de la persona agente de igualdad, persona técnica de asesoramiento jurídico y persona técnica de atención psicológica, cuotas de la Seguridad Social a cargo de la entidad local y las indemnizaciones por razón del servicio: gastos de locomoción. Las retribuciones del personal se subvencionarán hasta el límite de las cuantías máximas de las bases de cotización establecidas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía. Para iniciar el procedimiento de solicitud de la subvención directa para el mantenimiento del Centro Municipal de la Mujer, titularidad del Ayuntamiento de Andújar, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.6.c) a), se ha de presentar junto al formulario de solicitud y otra documentación, el acuerdo expedido por el órgano de gobierno y administración competente de la entidad local en el que se manifieste la conformidad del mismo con la solicitud de cofinanciación, con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 99/2022 en cuanto a las funciones, composición y funcionamiento del centro y con el compromiso de aportación del 50% de fondos propios durante la vigencia plurianual del mismo. Las indemnizaciones por razón del servicio se subvencionarán, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía. El presupuesto de la cofinanciación para el Centro Municipal de la Mujer de Andújar, para el que se solicitará la cofinanciación asciende a 599.957,36 €, siendo la cantidad solicitada de subvención por importe de 299.978,68€, para sufragar los gastos del personal que presta los servicios en el Centro. Por lo expuesto se SOLICITA, se dicte Resolución de Alcaldía por la que se adopten los siguientes acuerdos: La conformidad con la formulación de la solicitud de cofinanciación, con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 99/2022 en cuanto a las funciones, composición y funcionamiento del centro. Se acuerde el compromiso de aportación del 50% de fondos propios durante la vigencia plurianual del mismo, por importe de 299.978,68€. La ratificación por el Pleno de los acuerdos adoptados en la siguiente sesión que se celebre. En Andújar a fecha y firma electrónicas. La Jefa de Servicio de Servicios Sociales. Fdo. M^a Carmen Bellido Muñoz. V^oB^o La Concejala de Mujer e Igualdad. Fdo. Rosa María Sola Expósito”.

Atendiendo a la propuesta de la Jefa de Servicio, se dicta Resolución de la Alcaldía nº 2023 003975, de fecha 13 de Septiembre de 2023, en la que se adoptaban los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer la cofinanciación del Mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer del municipio de Andújar, con un coste que asciende a 599.957,36 € para el periodo 2023-2026, conforme a lo previsto en la Orden de 25 de julio de 2023,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
Fecha: 30/10/2023
Hora: 12:40

CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6



de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO: Asumir la cofinanciación del mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer del municipio de Andújar, con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 99/2022 en cuanto a las funciones, composición y funcionamiento del Centro, con el compromiso de aportación de fondos propios por un importe 299.978,68 €, durante la vigencia plurianual del mismo, correspondiente al 50% del coste previsto en el convenio de cofinanciación para el mantenimiento de este centro para el periodo 2023-2026.

TERCERO: Solicitar al Pleno de la Corporación la ratificación de este acuerdo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Mujer e Igualdad. **CUARTO:** Que de la presente se le dé traslado a la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

Visto el dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa de la Mujer e Igualdad, en sesión extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 2023.

Vista la documentación que obra en el expediente, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación Municipal:

PRIMERO.- Ratificar en todos sus términos lo acordado en la Resolución de Alcaldía nº 2023 003975 de fecha 13 de Septiembre de 2023, referido al inicio del procedimiento para la cofinanciación del Centro Municipal de Información a la Mujer, de conformidad con la Orden de 25 de Julio de 2023, publicada en BOJA núm. 144, de 28 de Julio de 2023

SEGUNDO.- Que se dé traslado a la Concejalía de Mujer e Igualdad, del acuerdo adoptado por el Pleno.”

D^a. Rosa María Sola Expósito, Concejala-Delegada de Mujer e Igualdad, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 20 (12 PP + 6 PSOE + 1 Axsí-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (VOX)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE REPRESENTANTE POLÍTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA LA ASAMBLEA DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE LA FEMP.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 23 de octubre de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Sostenibilidad en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231935571
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023		Fecha: 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023		Hora: 12:40
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023	12:42:08	

CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6



“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 25-06-2020, se aprobó la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Andújar a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En dicho acuerdo se recoge designar como representante político para la Asamblea de la Red a D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, y como representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la misma a D. Alberto Puig Higuera, Biólogo Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado que actualmente existe una nueva Corporación Municipal, como resultado de las recientes elecciones municipales, desde la citada Red se requiere la actualización de representantes del Ayuntamiento de Andújar.

Por todo ello, se eleva para su aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Que se designe como representante político para la Asamblea de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 a D. Emilio José Rodríguez Rodríguez, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad, y manteniéndose como representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la misma a D. Alberto Puig Higuera, Biólogo Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

SEGUNDO: Que se dé traslado a la Red de Entidades Locales para Desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

D. Emilio José Rodríguez Rodríguez, Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 20 (12 PP + 6 PSOE + 1 AxSí-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 1 (VOX)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las diecinueve horas y treinta y siete minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS CON ANDÚJAR SOBRE REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE “LA ISLA – PUENTE TABLAS – PROLONGACIÓN CALLE ANCHA”.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida – Podemos Con Andújar el día 22 de octubre de 2023 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 23.187 cuyo tenor literal es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
Fecha: 30/10/2023
Hora: 12:40



CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6

“La estructura creada para proteger a Andújar de las crecidas del río, conocida popularmente como “La Mota”, se ha convertido en uno de las principales rutas deportivas utilizadas por la población de nuestra ciudad. Es habitual ver decenas, cientos, de personas transcurrir por el camino de “Puente Tablas” paseando o haciendo deporte.

Además es un elemento integrador de nuestro río Guadalquivir con la ciudad de Andújar, por no hablar del entorno medioambiental que este recorrido proporciona a nuestro municipio.

Uno de los colectivos que más se han beneficiado de “la mota” son los vecinos y vecinas del entorno conocido como “Puente Tablas”. Vecinos ubicados con la vega del Guadalquivir, normalmente en casas diseminadas dedicadas a la agricultura y la ganadería. Pero también estos vecinos se han visto perjudicados por el aumento del tránsito en la zona tanto a pié como de vehículos. Especialmente en el camino de “Puente Tablas”.

Este camino conecta Andújar con “La mota”, además de permitir el paso a decenas de vecinos que tienen allí sus viviendas o terrenos de cultivo, por lo que se hace necesario prestar una especial atención a dicho colectivo por los inconvenientes y las bondades relatadas.

Además este camino ha el infortunio de haberse quedado fuera sistemáticamente de todos los planes de arreglo de caminos y asfaltado, por lo desde nuestro grupo político creemos que ya es hora, máxime cuando es competencia municipal. Tal y como nos han relatado los vecinos del lugar en las numerosas reuniones que hemos mantenido con ellos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Andújar adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Incluir el camino de “La Isla – Puente Tablas – Prolongación calle Ancha” en el próximo programa de rehabilitación de camino municipal.

SEGUNDO.- Establecer que en la rehabilitación del camino, se incluya no solo el asfaltado, sino también zona de paso para peatones y alumbrado fotovoltaico.

TERCERO.- Dar traslado de la presente moción a los vecinos de la zona.”

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Podemos Con Andújar, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida – Podemos Con Andújar se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 9 (6 PSOE + 1 VOX+ 1 AxSí-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 12 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRIORIZAR LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO “MODERNIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO DEL RUMBLAR” DENTRO DE LOS FONDOS “NEXT GENERATION”.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal del Partido Popular el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
Fecha: 30/10/2023
Hora: 12:40

CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6



día 22 de octubre de 2023 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 23.191 y que, tras alcanzar el consenso de todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en **INSTITUCIONAL** con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad de Regantes del Pantano del Rumblar está formada hoy en día por los propietarios de las 5.600 hectáreas regables, 2.280 propietarios o comuneros y con una gran variación tanto en extensión como en cultivos por propietario.

Su labor fundamental es la conducción y reparto del agua para riego de los cultivos existentes en la zona regable; por tanto, las labores que realizan son las de mantenimiento de las infraestructuras de riego y el control del reparto de agua. La misión, incentivar el buen uso y la eficiencia de un bien tan escaso como es el agua.

La Comunidad de Regantes del Rumblar se crea en torno a la presa del Rumblar y su zona regable. Las obras derivadas de la Presa del Rumblar se iniciaron durante la República, y fueron concluidas en 1956.

El riego del Rumblar, según se define en el Decreto del 14 de mayo de 1984 (B.O.E. de 3 de Junio de 1984), limita al NORTE con el Canal Principal del Rumblar, el cual domina toda la zona regable, al ESTE con el Río Rumblar, al SUR con el Río Guadalquivir y al OESTE con el Río Jándula.

La zona se encuentra repartida a ambos lados de la antigua carretera Nacional IV, hoy en día autovía A-4, entre los puntos kilométricos 301 y 329, comprendiendo los términos municipales de Andújar, Villanueva de la Reina y Guarromán en la provincia de Jaén. También hay enclavados en la zona 3 poblados del antiguo y extinguido Instituto Nacional de Colonización, los poblados de La Quintería, del término municipal de Villanueva de la Reina y Los Villares de Andújar y La Ropera, ambos del término municipal de Andújar.

A pesar de que se regaba en la zona desde 1944, hoy en día aún hay zonas con acequias terrizas (regueras de tierra). Así mismo, desde principios de los años 2.000 la Comunidad de Regantes del Pantano del Rumblar se encuentra inmersa en el gran proyecto de modernización de la zona regable, el cual daría riego a la totalidad de las parcelas, con agua filtrada y presurizada, todo ello para el ahorro del agua y el aumento en la producción de todas las cosechas.

Esta Comunidad de Regantes cuenta en infraestructuras con 39 km de canal general, 370 km aproximadamente de ramales y acequias y 45 km aproximadamente de regueras terrizas, siendo regadas 4.087 parcelas, según el último censo.

Actualmente, el pantano del Rumblar arroja los siguientes datos:

Capacidad del embalse		126hm ³
Agua embalsada año 2020	73hm ³	57,14%
Agua embalsada 2021	49hm ³	38,89%
Año 2023 - primavera		34,00%
Año 2023 - octubre		12,00%

Al depender el abastecimiento para riego del agua embalsada en el pantano del Rumblar y por consiguiente de la pluviosidad en la zona y del año meteorológico, con frecuencia sufren importantes restricciones de agua, entre el 40% y 60%, como ha ocurrido en 2021, 2022 y 2023. Tampoco podemos olvidar las enormes pérdidas de agua que se produce en las redes de conducción y en ocasiones roturas importantes en la conducción del canal principal, como en este verano.

Por este motivo, se hace prioritario y esencial acometer de una vez por todas, la modernización de la zona regable, así como la optimización del uso del agua como bien más preciado y el aumento de la producción en todas las cosechas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023 12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
Fecha: 30/10/2023
Hora: 12:40



CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6

La Comunidad de Regantes del Rumblar desde hace más de 13 años, tiene redactado el Proyecto de Modernización de la zona regable, con los informes sectoriales y medioambientales, así como pasos de carreteras y vías de interés agrario. Llevan gastado un montante de un millón de euros. En el año 2012 se adjudicó el proyecto por parte de la Junta de Andalucía, aunque decayó posteriormente, destinándose la inversión a otras infraestructuras.

Actualmente, desde el Gobierno de la Junta de Andalucía se han enviado al Gobierno de España varios proyectos de modernización de zonas regables para aprovechar los fondos europeos de recuperación “Next Generation” a fin de avanzar de forma decidida y prioritaria en la modernización de los regadíos en Andalucía. En total, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se remitieron en enero de 2021 al Ministerio de Agricultura un total de 110 proyectos por un montante total de 939 millones de euros, relativo a la modernización de regadíos, de los cuales Feragua (Asociación de Regantes de Andalucía) ha identificado 47 proyectos de modernización para financiar con fondos Next Generation, que a todas luces son totalmente insuficientes.

Estos 110 proyectos han sido elaborados de la mano de los principales agentes del regadío andaluz, priorizándose en base a criterios como: si han sido declarados de interés general o dependiendo de lo avanzado que estén los proyectos.

Como no podía ser de otra forma, a la provincia de Jaén corresponden 20 proyectos de modernización de regadíos por un montante de 178 millones de euros.

Entre estas infraestructura importantes y estratégicas para la modernización de los regadíos de la provincia de Jaén, se ha priorizado a nivel provincial y autonómico el proyecto de modernización y mejora de la instalación de riego de la Comunidad de Regantes del Pantano del Rumblar, que contempla modernizar 5.600 ha de cultivo, beneficia directamente a 2.280 agricultores y que supone una inversión de 38 millones de euros.

Este proyecto ha sido declarado esencial para la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y prioritario para el Gobierno de Andalucía.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar aprueba la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Gobierno de España, a considerar prioritario y de interés nacional el “Proyecto de Modernización y Mejora de la Instalación de Riego de la Comunidad de Regantes del Pantano del Rumblar” de los términos municipales de Andújar, Villanueva de la Reina y Guarromán en la provincia de Jaén.

2. Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Gobierno de España a incluir en los fondos europeos de recuperación “Next Generation” el anterior proyecto como prioritario, esencial y estratégico, con una inversión de 38 millones de euros, que incluye 5.600 Ha. de riego y beneficia de forma directa a 2.280 agricultores.

3. Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la Diputación Provincial, a la Comunidad de Regantes del Pantano del Rumblar, a las Organizaciones Agrarias ASAJA Andalucía, COAG Andalucía, UPA Andalucía, a las Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía y a los grupos políticos constituidos en el Congreso de los Diputados, Parlamento de Andalucía y los Ayuntamientos de Villanueva de la Reina y Guarromán.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Carmona Limón, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
Fecha: 30/10/2023
Hora: 12:40



CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO Y DE MEDIDAS FISCALES, LABORALES Y DE EMPLEO Y AGRARIAS PARA LAS PERSONAS EVENTUALES DEL CAMPO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista el día 22 de octubre de 2023 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 23.192 cuyo tenor literal es el siguiente:

“La situación de sequía severa, que se extiende por toda Andalucía, generada por la escasez de lluvias de los últimos años, junto a los episodios continuados de temperaturas extremas, unas consecuencias más del cambio climático, afecta directamente al sector agrícola y ganadero andujareño, jiennense y andaluz y genera graves consecuencias en numerosos cultivos, fundamentalmente en los de secano, pero también en los regadíos que se pueden ver condicionados por las restricciones en las dotaciones de agua. Y uno de los más afectados, por su gran extensión en buena parte de Andalucía y por su impacto socioeconómico en multitud de municipios andaluces entre los que se encuentra Andújar, es el sector del olivar, cuya campaña de recolección agrícola está a punto de comenzar o en algunas ocasiones acaban de iniciar.

Sin duda, las malas previsiones de la campaña agrícola y especialmente de la campaña de recogida de la aceituna, van a provocar, además de un descenso relevante de la producción de aceite, un notable descenso en términos de desempleo, especialmente agrario, es decir, la pérdida de un altísimo porcentaje del número de jornales que se generan cada campaña agrícola, la práctica totalidad de los jornales de empleo femenino, a quienes les va a ser muy dificultoso encontrar otras fuentes de ingresos y, por tanto, va a repercutir negativamente en el ámbito de la gestión municipal y la presión que los ayuntamientos sufren en estas situaciones de crisis de carácter rural.

Esta situación hace necesario que las Administraciones Públicas tengan que adoptar medidas que permitan, sobretodo, paliar la merma de jornales. Muchos ayuntamientos, en la medida de sus posibilidades económicas y financieras, ya están preparándose para esta situación y mejorar la renta de los jornaleros y jornaleras, con el principal objetivo de intentar hacer frente a las consecuencias de práctica imposibilidad de jornales en el campo. Hay Diputaciones, como la de Jaén, que también han iniciado a aprobar ya los mecanismos necesarios para destinar sus remanentes extraordinarios a financiar Planes de Empleo Extraordinarios dirigidos a los ayuntamientos. Pero los ayuntamientos deben disponer de otras vías de colaboración y cooperación económica.

El Gobierno de España, a través de la Comisión Regional de Seguimiento del PFEA, ha aprobado por unanimidad para Andalucía en el programa 2023/2024 una asignación que asciende a 185,5 millones de euros, lo que supone un incremento del 5% respecto al anterior una subida acumulada del 20% si se compara con 2019 y, sin perjuicio, del incremento que pueda presupuestarse en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2024, es decir, la siguiente campaña agrícola 2024/2025, y a lo que hay que sumar el Plan de Empleo de Andalucía, el tercero consecutivo de carácter extraordinario, dotado con 50 millones de € y que fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 11 de julio.

Por su parte, el subsidio agrario es una prestación por desempleo que las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social, cuando ya de por sí incluso en campañas agrícolas normales, tienen la imposibilidad de sumar más días cotizados por la temporalidad en el trabajo agrícola de los cultivos predominantes en nuestra tierra, viene a complementar sus rentas. También, el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) supone la oportunidad a los eventuales agrarios mayores de 35 años o menores con responsabilidades familiares puedan completar las jornadas reales agrarias para acceder al subsidio agrario, algo que no ocurre con los perceptores de la renta agraria, si bien, estos perceptores tienen prioridad frente a los perceptores del subsidio agrario para acceder al Programa de



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231935571
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023	FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023	Fecha: 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023	12:42:08	Hora: 12:40



Fomento de Empleo Agrario (PFEA), lo que supone, entre otras cosas, la necesidad de modificar el sistema de selección de los beneficiarios/as del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

A todo esto hay que sumar la necesidad de que el Gobierno de España, que ya ha venido aprobando medidas a través del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía o el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía, siga manteniendo las medidas aprobadas como la exención del IBI rústico con compensación a los ayuntamientos, la reducción del 25%, como mínimo, en los módulos del IRPF en relación a los rendimientos agrícolas, etc. e implementando otras nuevas.

La Diputación Provincial de Jaén, por su parte, en el Pleno del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia celebrado el pasado día 8 de septiembre, aprobó la puesta en marcha de un plan de empleo provincial extraordinario dirigido a los ayuntamientos para paliar los efectos de la sequía en la campaña de aceituna 2023/2024 dotado con diez millones de euros. Dicho Plan de empleo fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial del pasado día 29 de septiembre y publicado en el BOP del día 10 de octubre.

Ante esta situación, el Gobierno andaluz debe implicarse de una forma más activa en la aprobación urgente de medidas reales y efectivas. La principal debe ir encaminada, en el ámbito del Plan de Cooperación Municipal con las entidades locales, a la aprobación de un Plan Especial de Empleo extraordinario, especialmente dirigido a los y las eventuales del campo andaluz, ya que, hasta la fecha, es la única Administración que no ha adoptado medidas ni recursos en esta línea.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Andújar propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la puesta en marcha, de manera urgente e inmediata, de un Plan Especial de Empleo con carácter extraordinario dirigido, preferentemente, a los y las eventuales del campo andaluz y, en los términos del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España, en atención a las características de la próxima campaña agrícola, a la eliminación de las jornadas reales necesarias en 2024 y su mantenimiento en el Régimen Especial Agrario para que los y las eventuales del campo puedan ser beneficiarios del subsidio agrario y de la renta agraria, sin perjuicio de aquellas que puedan computarse a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y de los Planes Especiales de Empleo que se aprueben por las distintas Administraciones.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a la aprobación de la propuesta planteada por el Senado en favor de la mejora de la protección de las personas desempleadas eventuales de sector agrario en Andalucía y Extremadura y, especialmente, a la necesidad de modificar el sistema de selección de los beneficiarios/as del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y a la equiparación de derechos en los perceptores de subsidio agrario y renta agraria, tanto para su acceso al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) como en la validez de sus jornadas reales para el acceso a la correspondiente prestación.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar medidas en el ámbito de sus competencias de carácter fiscal, laboral y de empleo y agrario, así como líneas de ayudas para el pago de cotizaciones sociales, para facilitar a las cooperativas agrícolas y almazaras que se agrupen para la molturación de la aceituna e instar al Gobierno de España a facilitar que los trabajadores de dichas cooperativas y almazaras puedan acogerse a ERTES y mecanismos como el RED de flexibilización y estabilización del empleo o similares durante el tiempo que se encuentren molturando.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España de que mantenga la reducción del 25%, como mínimo, en los módulos del IRPF en relación a los rendimientos agrícolas e instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la adopción de medidas de carácter similar en el tramo autonómico del IRPF por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.



SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Andalucía, a las Cortes Generales, al Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda de modificación formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular a la moción del Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrita y que no es aceptada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación del texto del acuerdo Primero, que pasaría a tener el siguiente tenor literal:

Primero.-

Instar al Gobierno de España a que ponga en marcha de forma urgente un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la Comunidad Autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias de la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuento a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales. Este Programa de Empleo Extraordinario, que deberá contar con la colaboración de la Junta de Andalucía y Diputación en los términos previstos en la normativa del PFEA, debe tener especial incidencia en resolver la situación dramática por la que están pasando miles de mujeres trabajadoras eventuales del campo, que, si ya viven una situación estructural de falta de trabajo, la falta de jornales de esta campaña las va a llevar a una coyuntura inasumible para su situación actual y futura. Igualmente, se debe considerar a los jóvenes como sector prioritario, ya que a la falta de jornales se une un mayor requisito de los mismos para obtener la prestación.”

D. José Antonio Oria Garzón, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la Moción del Grupo Municipal Socialista se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 8 (6 PSOE + 1 AxSí-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 12 (PP)
- ABSTENCIONES: 1 (VOX)

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CONTRATACIÓN DE INTÉRPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal VOX el día 22 de octubre de 2023 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 23.194 cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Desde comienzos de la Democracia, en España ha habido un compromiso del Estado por la integración social de las personas con discapacidad y sus familias, enmarcado en los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución.

2. Este compromiso viene demostrado por la serie de Leyes que se han ido promulgando desde 1982 hasta la actualidad. Así:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
Fecha: 30/10/2023
Hora: 12:40



CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6

- a. Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad, dirigida a regular la atención y los apoyos a las personas con discapacidad y sus familias. Esta ley participaba de la idea de que el amparo especial y las medidas de equiparación para garantizar los derechos de las personas con discapacidad debía basarse en **apoyos complementarios, ayudas técnicas y servicios especializados que les permitieran llevar una vida normal en su entorno.**
- b. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
“Los **poderes públicos deben asegurar** que las personas con discapacidad puedan disfrutar del conjunto de todos los derechos humanos: civiles, sociales, económicos y culturales.”
- c. Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los **medios de apoyo a la comunicación oral** de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, ... para su inclusión social.
En su CAPÍTULO II, artículo 9 establece como **Objeto:**
“De conformidad con la presente Ley se encomienda a los **poderes públicos promover la prestación de servicios de intérpretes en lenguas de signos** españolas a todas las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, cuando lo precise, en las diferentes áreas públicas y privadas que se especifican en el presente capítulo.”
- d. Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- e. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- f. Real Decreto 674/2023 de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de **utilización de la lengua de signos española** y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Establece en su CAPÍTULO II, Artículo 11: “Las **administraciones públicas facilitarán el uso de la lengua de signos española** que permita a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas el acceso a la comunicación e información y el ejercicio de sus derechos a la atención integral, a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida”
3. Según los últimos datos de la Asociación de Sordos de Andújar, ASOCOAN, hay unas 72 personas sordas en el municipio de Andújar, de ellas 60 adultos, y unas 150 en la comarca. Son personas que pagan sus impuestos y cumplen con sus obligaciones, exactamente igual que las que no presentan esta discapacidad. Sin embargo:
- a. La comunicación en cualquier trámite relacionado con los servicios públicos es prácticamente imposible, teniendo en cuenta que la mayoría de los ciudadanos no conocemos el lenguaje de signos, incluidos los que trabajan en el ayuntamiento y atienden al público.
- b. Se sienten discriminadas en su trato respecto a aquellas personas que no presentan esta discapacidad al no poder resolver sus trámites de forma autónoma, independiente y normalizada.
4. El acceso universal y normal de estas personas sordas a los servicios públicos así como la garantía y efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades debe de estar garantizado por la propia administración pública, Ayuntamiento en este caso, **promoviendo y facilitando, en el caso que nos ocupa, el uso de la lengua de signos española.**
5. En el último mandato del Partido Popular, con D. Jesús Estrella como alcalde de la ciudad, había un intérprete de lenguaje de signos que les atendía.

Por todo lo expuesto, para su debate y aprobación en el Pleno ordinario de este Ayuntamiento, proponemos la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

1. Facilitar el acceso universal y normal de estas personas a los servicios públicos así como garantizar su derecho a la igualdad de oportunidades.
2. Que se articulen las medidas necesarias para promover la contratación de un **Intérprete de Lenguaje de Signos** de forma directa. Así podrá atenderlos en todos los ámbitos que precisen.
3. Si no es posible de forma directa, contratar a un administrativo, o figura similar, que atienda al público y que **conozca el Lenguaje de signos**.
4. El perfil debe de atender a una persona con **Título de Intérprete**, que ejerza de ello actualmente y que tenga experiencia con usuarios.
5. Consignar una **dotación en los próximos Presupuestos** para atender esta demanda.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda formulada por el Grupo Municipal Socialista a la moción del Grupo Municipal VOX anteriormente transcrita y que es aceptada por el Grupo Municipal VOX, consistente en añadir al final del acuerdo número 3 el texto siguiente:

“... y sea intérprete del mismo, mientras dure la formación esta lides de personal ya existente en el Ayuntamiento o se jubile alguien que pueda ser sustituido por un intérprete”.

D^a. María Carmen Peinado Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal VOX, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la Moción del Grupo Municipal VOX se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 9 (6 PSOE + 1 VOX + 1 AxSí + IU-Podemos Con Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 12 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA RATIFICAR EL COMPROMISO YA ADQUIRIDO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN 19-23 DE LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR LOS ANDALUCISTAS PARA ANDÚJAR EN LA LEGISLATURA PASADA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas el día 23 de octubre de 2023 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 23.217 y que, tras alcanzar el consenso de todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en **INSTITUCIONAL** con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las elecciones municipales del pasado mes de mayo, los vecinos de Andújar eligieron un nuevo gobierno para nuestra ciudad, y en este caso monocolor, es decir con mayoría suficiente para gobernar en solitario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
Fecha: 30/10/2023
Hora: 12:40

CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6



Por otro lado, las últimas elecciones dieron como resultado la incorporación al pleno de un nuevo Grupo Político.

Son muchas las propuestas para Andújar que los andalucistas de AxSí hemos realizado durante los 4 años pasados, y muchas también las que se han aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos que formábamos parte de la anterior corporación, pero, a pesar del consenso unánime, la ejecución de las actuaciones propuestas y aprobadas, dependían en gran medida del trabajo del anterior equipo de gobierno PSOE-IU.

Muchas de dichas propuestas aún no se han ejecutado y ni tan siquiera hay presupuesto para ello.

Por tal motivo, los andalucistas hemos creído necesario presentar una moción que recordara dichas propuestas y ratificara el compromiso tanto de la nueva corporación como, y fundamentalmente del nuevo y actual equipo de gobierno del PP.

Y lo hacemos principalmente porque creemos que todas y cada una de ellas son no solo fundamentales para Andújar, sino que en muchos casos también urgentes para la ciudad.

Así pues pasamos a redactar un listado de aquellas propuestas que se aprobaron por unanimidad en la legislatura pasada y que deben ratificarse por la actual corporación, dejando claro que en esta moción quedan fuera propuestas que los andalucistas hicimos y no se aprobaron por el anterior equipo de gobierno, propuestas que se volverán a presentar si es necesario al nuevo y actual gobierno de Andújar:

- Incorporación al barrio de una zona ajardinada, de recreo y deportiva en una parcela del barrio la Paz, consensuada con los vecinos.

- Arreglo integral de la Barriada Virgen de la Cabeza.

- Arreglo de la calle Camino El Pino que fundamentalmente son: Diseño del acerado necesario, Asfaltado de la calzada y pasos elevados y Señalización de la calle.

- Diseño y arreglo de un paso peatonal accesible e iluminado desde la Estación de Renfe al centro de la ciudad.

- Rebaje o eliminación en su caso de los badenes ejecutados con dimensiones inadecuadas.

- Señalización de las motas junto al río para adaptarlas al flujo de peatones que existe.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Andújar realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Pleno del Ayuntamiento ratifica el compromiso adquirido en su día de realizar las actuaciones necesarias para que las actuaciones detalladas anteriormente sean cuanto antes una realidad para Andújar.

2.- Dar traslado a las áreas implicadas en el Ayuntamiento de Andújar.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Carmona Limón, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCTAVO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
Fecha: 30/10/2023
Hora: 12:40

CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6



Intervienen, para efectuar sus ruegos y preguntas, en primer lugar D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Podemos con Andújar. Seguidamente, D. José Antonio Oria Garzón, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista y, por último, D^a. María Carmen Peinado Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal VOX.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para responder a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Francisco Carmona Limón

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Jesús Riquelme García

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/10/2023
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023
12:42:08

DOCUMENTO: 20231935571
Fecha: 30/10/2023
Hora: 12:40



CSV: 07E7001D88D300W1K0C0R9U1U6